



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 71-A/62**

Este decreto ley se sancionó el día 9 de abril de 1962.

Publicado en el Boletín Oficial N° 6.608, del día 3 de mayo de 1962.

El Interventor Federal de la provincia de Salta, decreta con fuerza de

**LEY**

Artículo 1°.- Apruébase la Resolución N° 236-J de fecha 3 de abril de 1962, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual dicha institución acuerda a la Cía. “Tres Pozos” S.R.L., un préstamo de \$ 1.000.000 m/n. (un millón de pesos moneda nacional), al 1% (uno por ciento) de interés mensual y a un plazo de 180 (ciento ochenta) días, a los efectos de la adquisición de un tractor “Caterpillar D-6”, para explotación de la finca en la localidad de Embarcación, de la citada sociedad, garantizado por una hipoteca en primer término sobre dos propiedades de la sociedad, ubicadas en la ciudad de Salta, en las calles General Güemes N° 254 – Catastro N° 2.021 y Catamarca N° 143 – Catastro N° 17.337, debiendo realizarse previamente todas las comprobaciones que se juzguen necesarias a fin de llenar los recaudos pertinentes y fijando la obligación, por parte de la prestataria de acreditar la compra de la unidad ante la Caja; contratar el seguro correspondiente por el valor real de la unidad y endosarlo a favor de la Caja.

Art. 2°.- El presente decreto ley será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3°.- Sométase al presente decreto ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S.E. el señor Ministro del Interior.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO – José M. García Bes – Juan R. Martínez